

Desacato: Como Hacer cumplir una orden Judicial

Si la corte dictó una orden en el pasado y la otra parte no esta cumpliendo con la orden, lea este folleto para obtener información en como solicitar a la corte la retención de la otra parte en desacato.

¿Que es un Desacato?

Desacato significa no obedecer una orden judicial. Si la corte encuentra a alguien en desacato , la corte usualmente le dará a la persona una nueva oportunidad para empezar a cumplir la orden. Si la persona no empieza a cumplir la orden, la corte puede hacer que la persona pague una multa o incluso que vaya a la carcel. Si usted quiere que la corte haga que la otra parte cumpla una orden judicial, puede presentar una Moción por Desacato.

Usted puede que desee presentar una moción por desacato si la otra parte no cumple con:

- El pago de manutención por los hijos
- Cumplir una orden de visitas o tiempo de paternidad
- Pagar cuentas o gastos médicos
- Proveer seguro médico
- Rotación de propiedad

Antes de ir a corte, vuelva a intentar resolver el problema

Antes de ir a corte, usted debería intentar, una vez más, resolver el problema con la otra parte. Asegúrese de que el/ella sabe exactamente que es lo que usted espera. Entregue una carta a la otra parte (con la fecha en esta) diciendo que usted espera que el/ella cumpla con la orden judicial tal y como está escrito. Dígale que usted llevará este asunto a corte si la orden no es cumplida. Guarde una copia de esta carta para sus registros.

Guarde copias de todos sus registros y documentos de corte

Es importante mantener copias de todas las cartas y notas que usted envía a (o recibe de) la otra parte. Usted también debería guardar copias de todas las cartas que recibe de terceros (por ejemplo: cartas de agencias de cobros). Pueda que usted también quiera guardar una libreta en donde apunte todos los problemas que esta teniendo.

Asegúrese de tener una copia de su orden judicial (por ejemplo: la sentencia de divorcio). Sus documentos de corte tienen su número de caso en ellos y le dirán exactamente cuales son sus derechos.

Si necesita copias de sus documentos de la corte, usted puede conseguirlos en la corte que emitió la orden original:

**La orden fue parte de un divorcio →
Corte de Relaciones Domésticas
Domestic Relations Court**

**La orden no fue parte de un divorcio →
Corte Juvenil
Juvenile Court**

¿Cómo presento una moción por desacato?

Vaya a la corte que emitió la orden original.

Si Legal Aid le envió un paquete de formularios, llénelos completamente. Usted debe de llenar los formularios usando una máquina de escribir o escribiendo claramente con un lapicero de tinta negra. Lleve 4 copias de cada formulario a la oficina de Secretaría (Clerk's office) para ser presentados.

Si Legal Aid no le envió un paquete de formularios, vaya a la oficina de Secretaría (Clerk's office) para solicitar estos formularios. Usted debe de llenarlos completamente. Usted debe de llenar los formularios usando una máquina de escribir o escribiendo claramente con un lapicero de tinta negra. Lleve 4 copias de cada formulario a la oficina de Secretaría (Clerk's office) para ser presentados.

Lea cuidadosamente las instrucciones en los formularios. Pueda que usted tenga que firmar algunos formularios en frente de un Notario Público.

Usted debe de tener una dirección de la otra parte

Cuando usted presenta documentos por desacato en corte, la corte debe entregar una copia de estos documentos a la otra parte. Por lo tanto usted debe de proveer la dirección actual de la otra parte a la secretaria. Si usted no tiene una dirección del domicilio, una dirección del trabajo por lo general sirve. Si usted no tiene ninguna de estas direcciones, debe ponerse en contacto con amigos y parientes quienes quizá tengan una dirección de la otra parte. Si la corte no puede entregar estos documentos a la otra parte, no le será posible tener una audiencia.

¿Debo de pagar algún cargo para presentar una moción por desacato?

Normalmente, hay un cargo para presentar una moción por desacato. Sin embargo, si usted no puede pagar este cargo, pueda que la corte acepte su Declaración Jurada de Pobreza y le exonere de este pago. Pueda que tenga que presentar pruebas de sus ingresos para obtener la exoneración de este pago. Puede ser que el juez le ordene pagar estos cargos después.

Si Legal Aid le ha mandado un paquete de formularios,

una Declaración Jurada de Pobreza esta incluida. Si usted no recibió un paquete, pida al secretario por un formulario para exonerar los pagos.

¿Cómo debo de prepararme para mi audiencia?

Usted debe sacar copias de todas las cartas, notas, calendarios o libretas que estén relacionados a su caso. Lleve dos copias de todo esto con usted a su corte – uno para el Juez y uno para la otra parte. Si tiene testigos quienes tienen conocimiento personal y de primera mano sobre el problema, lleve estos testigos a corte con usted.

¿Qué pasará en la audiencia?

La primera vez que usted vaya a corte, pueda ser que no tenga una audiencia. En una audiencia por desacato, la otra parte tiene el derecho a tener un abogado. Si la otra parte no puede pagar para contratar un abogado, la corte designará un abogado para representarlo(a). Si esto sucede, usted tendrá que regresar a corte para tener su audiencia otro día.

Cuando tenga su audiencia, usted testificará primero. Usted debe explicar porque cree que la otra parte ha violado la orden judicial. Sea específico. La otra parte entonces tendrá una oportunidad para interrogarle. A continuación, usted puede llamar a todos los demás testigos para declarar. Todos ellos pueden ser interrogados por la otra parte.

Luego la otra parte tendrá la oportunidad de presentar su defensa. Él o ella también pueden llamar testigos. Usted tendrá la oportunidad de interrogar a la otra parte y todos los testigos.

Después de que ambas partes presenten sus casos, el Juez tomará una decisión. Puede ser que el Juez les comunique su decisión mientras están en corte, o puede enviar la decisión por correo.

Si el Juez le cree y encuentra la otra parte en desacato, lo más probable es que le dé otra oportunidad a la otra parte para cumplir la orden judicial. Lo más probable es que el juez le haga regresar a corte nuevamente para ver si la orden se está cumpliendo. Si la otra parte aún no está cumpliendo la orden judicial, el juez puede ponerlo(a) en cárcel.